



### INFORME DE COMISIÓN Y DESGLOCE DE GASTOS

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
27	1	2022

<b>RAMO</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN</b>	Dirección Jurídica
<b>FOLIO SOLICITUD</b>	SAFIN03.SSA.DJ/0064/2022
<b>OBJETIVO Y/O TRABAJO A REALIZAR</b>	Interposición de querrela, acreditación de propiedad y liberación de vehículo.

<b>NOMBRE</b>	Braulio Ake Barahona	<b>FECHA DE SALIDA</b>	21/01/2022	<b>DESTINO</b>	EL CARMEN	<b>No. DE EMPLEADO</b> 35388
<b>PUESTO</b>	ANALISTA ESPECIALIZADO	<b>FECHA DE RETORNO</b>	21/01/2022	<b>MONTO TOTAL</b>	\$717.00	
<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	Interposición de querrela, acreditación de propiedad y liberación de vehículo.					

#### DESGLOCE DE EROGACIONES COMPROBADAS, NO COMPROBADAS Y REINTEGRO

VIATICOS	GASTO	COMPROBANTE	FOLIO	FECHA	RFC	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
	VIATICOS	Alimentación	5345	24/01/2022	HECK810520AB9	KARLA YANET HERNANDEZ CAMACHO	\$99.01
	VIATICOS	Alimentación	360759095	26/01/2022	CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	\$286.50
	VIATICOS	Alimentación	331	26/01/2022	DCI150708K36	INGEBARROLA ARKABARRK3RRR6R1BECV	\$332.00
<b>TOTAL: \$ 717.51</b>							

#### INFORMA

Braulio Ake Barahona, ANALISTA ESPECIALIZADO.

Acepto de conformidad. Documento firmado en modalidad de firma digital

DECLARO, BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO CONTRARIO.  
El importe que no se compruebe con documentación que reúna requisitos fiscales y no se reintegre la diferencia, el servidor público autoriza a la unidad ejecutora

#### VO.BO.

Lic. Diana Cecilia Torres Ayora, Directora Técnica.

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE EL USO DEL CERTIFICADO eFIRMA.

#### AUTORIZA

Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico.

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE EL USO DEL CERTIFICADO eFIRMA.

CON BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 11 Y 27 FRACCIÓN V DE LA LEY DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA CIRCULAR SARGO/SSIG/DI/001/2020 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO